

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es


BURGUILLOS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de noviembre de 2022 ha aprobado el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones del Cuerpo de la Policía Local de Burguillos cuyo texto íntegro es el siguiente:

REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE BURGUILLOS
TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.
Artículo 1.

Mediante el presente Reglamento, el Ayuntamiento de Burguillos, a tenor de lo dispuesto en el Texto Refundido y disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículos 186 a 191 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, así como por la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, y haciéndose eco de la legislación aplicable en dicha materia, así como estimándose la concesión de distinciones y condecoraciones a los miembros de la Policía Local de esta localidad, que se distingan notoriamente en el cumplimiento de sus funciones, tanto dentro como fuera de servicio, se regula en este Reglamento el proceso de concesión de las mismas.

TÍTULO II: BENEFICIARIOS.
Artículo 2.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que se establecen en este Reglamento tienen como fin el reconocer y premiar las acciones, servicios o conductas excepcionales o de extraordinario relieve que lleven a cabo los agentes del Cuerpo de la Policía Local de Burguillos y redunden en el prestigio de éste o tengan una especial trascendencia o repercusión en la sociedad; tanto las realizadas con ocasión de la prestación del Servicio, como las llevadas a cabo fuera del mismo, dada su condición de Agente de la autoridad, en el municipio de Burguillos o en cualquier otra localidad.

Se harán constar en el Expediente Personal del interesado y serán consideradas como mérito en las convocatorias de ascenso y promoción.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones otorgadas con anterioridad gozarán de igual trato a las que se otorguen a partir de la fecha de entrada en vigor del presente reglamento.

Artículo 3.

Esta recompensa de carácter civil, no sólo podrá concederse y otorgarse a miembros de dicho Cuerpo, sino también a cualquier Agente de otros Cuerpos Policiales, Organismos, Instituciones, Entidades o personas que se hagan acreedores de ello como consecuencia de la colaboración con miembros de este Cuerpo o por actuaciones o servicios en beneficio de la seguridad de la localidad.

Código Seguro De Verificación:	YvF213QRJjbv4YvvFEXLcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/11/2022 09:59:09
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvF213QRJjbv4YvvFEXLcw==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es


Artículo 4.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones a las que se hacen referencia en los artículos precedentes, podrán otorgarse individual o colectivamente, así como a personas físicas o jurídicas, siempre y cuando reúnan los requisitos necesarios para su concesión.

TÍTULO III: FELICITACIONES, DISTINCIONES Y CONDECORACIONES. CLASES Y CARACTERÍSTICAS.
CAPÍTULO I: CLASES.
Artículo 5.

Las felicitaciones, distinciones y condecoraciones que podrá otorgar el Ayuntamiento de Burguillos en reconocimiento a las acciones, servicios, conductas o comportamientos excepcionales o de extraordinario relieve llevadas a cabo, por la dedicación y trayectoria profesional, y con el objeto de dar a su concesionario pública satisfacción y gratitud por el hecho o servicio realizado, son las siguientes:

- a) Medalla al Mérito de la Policía Local de Burguillos.
 - Con Distintivo Oro.
 - Con Distintivo Plata.
- b) Cruz al Mérito de la Policía Local de Burguillos.
 - Con Distintivo Rojo.
 - Con Distintivo Blanco.
- c) Felicitación Personal

CAPITULO II : CARACTERISTICAS.
Artículo 6.
6.1.) Medalla al Mérito de la Policía Local.

La Medalla al Mérito de la Policía Local podrá otorgarse a quienes, en acto de servicio o con ocasión de él, se estime que concurre alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Resultar muerto en acto de servicio o con ocasión de él; ni por imprudencia, impericia o accidente.
- b) Resultar con mutilaciones o heridas graves de las que quedaren deformidad o inutilidad importante y permanente, concurriendo las mismas circunstancias señaladas en el apartado anterior.
- c) Dirigir o realizar algún servicio de transcendental importancia, que redunde en el prestigio del Cuerpo, poniendo de manifiesto excepcionales cualidades de lealtad o abnegación.
- d) Tener una actuación ejemplar y extraordinaria, destacando por su valor, capacidad o eficacia reiterada en el cumplimiento de importantes servicios, con prestigio del Cuerpo.

Código Seguro De Verificación:	YvF213QRJjbv4YvvFEXLcW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/11/2022 09:59:09
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvF213QRJjbv4YvvFEXLcW==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 NIF: P4101900A
 TEL: 95 573 81 25
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



- e) Realizar, en general, hechos análogos a los expuestos que, sin ajustarse plenamente a las exigencias anteriores, merezcan esta recompensa por implicar méritos de carácter extraordinario.

Tendrá dos categorías:

- Con distintivo Oro.
- Con distintivo Plata

6.2.) Cruz al Mérito Policial de la Policía Local de Burguillos.

Tendrá dos categorías:

- Con Distintivo Rojo.
- Con Distintivo Blanco

Para la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Local con Distintivo Rojo, será necesario que concurra en los interesados cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Resultar herido de gravedad en acto de servicio o con ocasión de él, que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propias o accidente.
- b) Participar en tres o más servicios, en los que, mediando agresión de armas, concurran las circunstancias del apartado anterior, aunque no resultare herido el funcionario.
- c) Realizar, en circunstancia de peligro para su persona, un hecho abnegado o que ponga de manifiesto un alto valor en el funcionario, con prestigio para el Cuerpo o utilidad para el servicio.
- d) Observar una conducta que, sin llenar plenamente las condiciones exigidas para la concesión de la Medalla al Mérito de la Policía Local, merezca especial recompensa, en consideración a hechos distinguidos y extraordinarios en que haya quedado patente un riesgo o peligro personal.

Para la concesión de la Cruz al Mérito de la Policía Local con Distintivo Blanco, será necesario que concurra en los interesados cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) Sobresalir en el cumplimiento de los deberes de su empleo o cargo, participar en destacados servicios o realizar trabajos o estudios profesionales o científicos que redunden en prestigio del Cuerpo o utilidad para el servicio.
- b) Realizar de cualquier modo no previsto actos distinguidos de análoga naturaleza que redunden en prestigio del Cuerpo o utilidad para el servicio.
- c) Resultar herido en acto de servicio o con ocasión de él, que no sean atribuibles a imprudencia o impericia propias o accidente.

6.3.) Felicitación.

Las felicitaciones personales tienen por objeto destacar las actuaciones puntuales de los agentes de la Policía Local de Burguillos que excedan normalmente

Código Seguro De Verificación:	YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/11/2022 09:59:09
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



del nivel normal del cumplimiento del servicio, o que, por el riesgo que comportan o por la eficacia de sus resultados, deban ser consideradas meritorias.

Artículo 7. Procedimiento.

Para la concesión de cualquiera de las condecoraciones, honores y distinciones previstas en este Reglamento será necesaria la instrucción del correspondiente expediente a fin de determinar y constatar los méritos y circunstancias que aconsejen y justifiquen el otorgamiento, y serán concedidas mediante acuerdo plenario, excepto para las Felicitaciones que serán objeto de tramitación simplificada. Dicho expediente será tramitado por la Secretaría General del Ayuntamiento, en un plazo no superior a tres meses.

La concesión de la Felicitación será concedida mediante Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente.

Artículo 8. Excepciones.

8.1.- A aquellos Policías (de la plantilla de Burguillos o de otro municipio) o miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que tengan abierto (sin sentencia firme) expediente disciplinario por falta grave o muy grave no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento mientras no se resuelva y sea firme dicho expediente de forma favorable al expedientado.

8.2.- Aquellos que hayan sido expedientados con sentencia firme por falta grave o muy grave no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento mientras no haya transcurrido al menos un año a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la sanción establecida en el caso de falta grave y dos años en el caso de falta muy grave.

8.3.- No le serán concedidas condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento a los que estén inmersos en procedimientos civiles o penales por falta o delito, mientras no exista sentencia firme o auto de archivo eximente de responsabilidad.

8.4.- En el caso de haber sido condenado por falta no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente Reglamento mientras no haya transcurrido al menos un año a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la pena.

8.5.- En el caso de haber sido condenado por delito no podrán acceder a la concesión de las condecoraciones, honores y distinciones establecidas en el presente reglamento mientras no haya transcurrido al menos tres años a contar desde el día siguiente al que finalice el cumplimiento de la pena.

Artículo 9.

La concesión de las felicitaciones, distinciones y condecoraciones a la que se refieren en el presente Reglamento podrán ser revocadas por los órganos que procedieron a su concesión, si con posterioridad a la misma los interesados realizasen actos o manifestaciones que les hagan indignos de su titularidad, o de menosprecio a

Código Seguro De Verificación:	YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/11/2022 09:59:09
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
NIF: P4101900A
TEL: 95 573 81 25
EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



los méritos que en su día fueron causa de otorgamiento, o hayan sido condenados por delitos dolosos o falta muy grave sancionada con separación del servicio.

Artículo 10.

A todos los beneficiarios de felicitaciones, distinciones y condecoraciones se les entregará una certificación en la que conste el correspondiente acuerdo de concesión. Por la Secretaría General del Ayuntamiento se llevará un Libro Oficial de Registro de las Felicitaciones, Distinciones y Condecoraciones concedidas, con la numeración correlativa.

Artículo 11. Acto de entrega.

Todas las felicitaciones, distinciones y condecoraciones concedidas anualmente, en base al presente Reglamento serán entregadas directamente a las personas distinguidas o a un familiar, en caso de fallecimiento del distinguido.

El día de entrega oficial de las felicitaciones, distinciones y condecoraciones deberá revestir de la mayor solemnidad posible.

Durante el Acto se dará lectura al punto del Acta del Pleno o Decreto de la Alcaldía por el cual se otorga dicha concesión.

Las distinciones serán entregadas por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Burguillos o persona en quien delegue.

Aquellas personas distinguidas que no se personen a los actos protocolarios a recoger la distinción, sin justificación suficiente, se entenderá que rechazan la misma, decayendo en su derecho, por lo que se procederá a su anulación.

Artículo 12. Uso de las condecoraciones.

Se podrá portar las condecoraciones concedidas y registradas oportunamente en el Libro Oficial de Registro cuando se porte el uniforme de gala y en los actos protocolarios.

Los pasadores o ping representativos de la condecoración se usarán con la uniformidad de diario. Cuando se porte el uniforme de diario, podrán portarse los pasadores de las condecoraciones para la asistencia a actos, eventos o reuniones oficiales, previa autorización de la Jefatura de la Policía Local.

Disposición Adicional.

La concesión de alguna de las distinciones reguladas en este Reglamento lo será sin perjuicio de las que por hechos o servicios de excepcional y extraordinaria relevancia pudieran tramitarse ante la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía como merecedor de la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía, regulado por Decreto 98/2006, de 16 de mayo, en cualquiera de sus categorías.

Disposición Final.

El presente Reglamento entrará en vigor una vez su texto se haya publicado íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y haya transcurrido el

Código Seguro De Verificación:	YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/11/2022 09:59:09
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 NIF: P4101900A
 TEL: 95 573 81 25
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tal y como señala el artículo 70.2 del mismo cuerpo legal.



Código Seguro De Verificación:	YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/11/2022 09:59:09
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==		



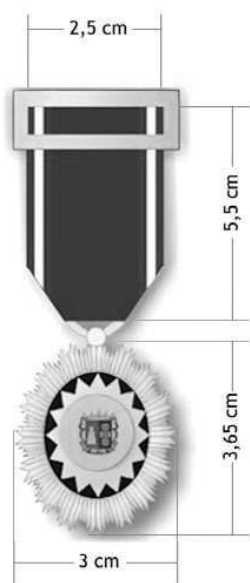
AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 NIF: P4101900A
 TEL: 95 573 81 25
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es



MEDIDAS

MEDALLA DE PLATA DE LA POLICÍA LOCAL



PASADOR DE DIARIO



Código Seguro De Verificación:	YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/11/2022 09:59:09
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 NIF: P4101900A
 TEL: 95 573 81 25
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

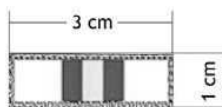


MEDIDAS

**CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL
 CON DISTINTIVO ROJO**



PASADOR DE DIARIO



Código Seguro De Verificación:	YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/11/2022 09:59:09
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==		



AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA 1
 41220 BURGUILLOS (SEVILLA)
 NIF: P4101900A
 TEL: 95 573 81 25
 EMAIL: burguillos@dipusevilla.es

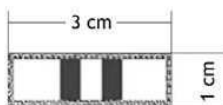


MEDIDAS

**CRUZ AL MÉRITO DE LA POLICÍA LOCAL
 CON DISTINTIVO BLANCO**



PASADOR DE DIARIO



EL ALCALDE

Fdo.: Domingo Delgado Pino

Código Seguro De Verificación:	YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Domingo Delgado Pino	Firmado	11/11/2022 09:59:09
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YvF213QRJjbv4YvvFEXLCw==		

